



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL CONVOCATORIA PUBLICA No. 019 de 2017

OBJETO: "ADQUIRIR EQUIPOS, LICENCIAS Y ELEMENTOS QUE PERMITAN DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, IMPLEMENTANDO MEJORAS TECNOLÓGICAS PARA LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA IMPLEMENTADA EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, MEDIANTE CUATRO COMPONENTES: NETWORKING WLAN, NETWORKING LAN, TELEFONIA IP Y BACKUP Y RECUPERACIÓN"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA ALEXANDRA MENDOZA DE LA EMPRESA IT SELLCON A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA Q&C INGENIERÍA

OBSERVACIÓN No. 1

En el anexo 3 denominado "Propuesta Económica Componente 1" encontramos que para el ítem 4 se hace referencia a un número de parte correspondiente a un año de soporte y dada la cantidad ofertada en este mismo ítem el soporte solo correspondería a un año para los equipos ofertados, razón por la cual el oferente NO CUMPLIRIA con el tiempo de soporte requerido por la Universidad y que en el Pliego de Condiciones se ve solicitado dentro de los alcances del proyecto, donde en el ítem 3 solicitan la adquisición de un contrato de soporte y garantía, el cual debe incluir reemplazo de partes, en esquema 8x5xNBD por dos (2) años para los equipos adquiridos. También se solicita dicho tiempo de soporte y garantía en el numeral 2.3.2.1.1. GARANTIA Y SOPORTE.

La certificación de Fábrica que el proponente adjunta, indica que se está entregando soporte a 2 años cuando la cantidad ofertada en el Anexo 3 no corresponde a ello, sino a una garantía de solo 1 año por Ap.

Adicionalmente queremos hacer notar a la Entidad que el proponente modificó en el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONOMICA, las cantidades de cada uno de los ítems ofertados y no corresponden a las cantidades solicitadas por parte de la universidad, induciendo a confusión y considerándolo un factor de descalificación.

SOLICITUD:

Por lo anterior solicitamos sea rechazada la propuesta de la compañía Q&C INGENIERIA, lo anterior en base a la modificación hecha a las cantidades a ofertar y a un SKU que corresponde a un soporte de 1 año (S02-0001-1LSG) y que no da cumplimiento al requerimiento mínimo de soporte y garantía establecido por la Universidad y las cantidades de dicho ítem tampoco darían cumplimiento a la misma.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Si bien es cierto en la oferta económica se consigna una referencia a un año, en el folio 116 se encuentra la certificación del fabricante donde ratifica los dos años de soporte.

OBSERVACIÓN No. 2

2.4.2.3. EVALUACION

AP INDOOR: Dada la observación que La Entidad nos hizo a nosotros donde nos dicen que no entregamos documentación del Power Injector, y que por ello nos calificaron como "NO CUMPLE", observamos que en la oferta de Q&C INGENIERIA tampoco está dicho documento pero no se les hizo la misma observación y se les calificó como "CUMPLE".

SOLICITUD:

Por lo anterior solicitamos se le pida a la compañía Q&C INGENIERIA, adjuntar el documento en mención.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. Se publicara la evaluación para que la empresa Q&C Ingeniería pueda entregar documento de subsane.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA ALEXANDRA MENDOZA DE LA EMPRESA IT SELLCON A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SDT SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

En el anexo 3 denominado "Propuesta Económica Componente 1" encontramos que para el ítem 4 se hace referencia a un número de parte correspondiente a un año de soporte S02-0001-1LSG siendo el número de parte que cumple con lo solicitado por la Universidad el que hace referencia a tres (3) años de soporte y que se describe así: S02-0001-3LSG, razón por la cual el oferente NO CUMPLIRIA con el tiempo de soporte requerido por la Universidad y que en el Pliego de Condiciones se ve solicitado dentro de los alcances del proyecto, donde en el ítem 3 solicitan la adquisición de un contrato de soporte y garantía, el cual debe incluir reemplazo de partes, en esquema 8x5xNBD por dos (2) años para los equipos adquiridos. También se solicita dicho tiempo de soporte y garantía en el numeral 2.3.2.1.1. GARANTIA Y SOPORTE.

Adicionalmente NO adjunta la certificación de Fábrica que indica que se está entregando soporte a 2 años, ni que las partes ofertadas no están en fin de venta.

SOLICITUD:

Por lo anterior solicitamos sea rechazada la propuesta de la compañía SDT SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS, dado que en este anexo, el cual no es subsanable, ofertan un SKU que corresponde a un soporte de 1 año (S02-0001-1LSG) que no da cumplimiento a lo requerido por la Universidad en cuanto a SOPORTE Y GARANTIA se refiere.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En la oferta económica se consigna una referencia a un año y adicionalmente no adjunta la certificación de fábrica que indica que se está entregando soporte por dos años. Se publicará la evaluación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR MIGUEL SANCHEZ DE UNION TEMPORAL UD DATA 2017

OBSERVACIÓN No. 1

Luego de la evaluación financiera realizada por la Universidad Distrital, a nuestra oferta Unión Temporal UD DATA 2017, se califica como no habilitada por capacidad financiera, dado que el indicador de capital de trabajo se evalúa como No cumple.

Al analizar el requerimiento del indicador de capital de trabajo (Act Cte – Pas Cte) se pide que este $\geq 100\%$ del presupuesto del Componente o de los componentes Ofertados. Nosotros como unión temporal sumamos de forma ponderada un capital de trabajo de: \$424.546.769, Siendo este mayor el presupuesto de los componentes que hemos ofertado así;

*Presupuesto Componente 1 \$212.701.600
Presupuesto Componente 2 \$317.701.600*

La definición del indicador nos habilita porque nuestro indicador es \geq al 100% del Presupuesto del Componente 1 y también es \geq al Presupuesto del Componente 2.

La definición del indicador del Capital de Trabajo se interpreta que este debe ser superior al presupuesto del Componentes o de los Componentes Ofertados (lo que cumplimos), más no menciona en ninguna parte que se califica con la sumatorias de los presupuestos de los componentes ofertados.

Por lo anterior, agradecemos ajustar la evaluación de indicadores financieros publicada y corregir el estado de nuestra oferta

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: De acuerdo con el comunicado del día 19 de diciembre del año en curso, a través del cual la **UNIÓN TEMPORAL UD DATA 2017**, solicitan ajustar la evaluación financiera en lo referente al indicador de *Capital de Trabajo*, con el fin de habilitar su oferta y corregir la evaluación si da a lugar, se procedió a realizar una nueva verificación y análisis de la información, de acuerdo con las siguientes consideraciones, a saber:

En las páginas 38 a la 40 del Pliego de Condiciones se indica las disposiciones referentes a:

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2016 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

NOTA: La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se hará sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Fórmulas de Cálculo de los Indicadores Financieros Mínimos:

✓ **Para el cálculo del Capital de Trabajo:**

Capital Trabajo= (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

CT* = Consorcios o Uniones Temporales:

CT*= (Capital Trabajo de A * % participación de A) + (Capital Trabajo de B * % participación de B) +...
(Capital Trabajo de N*% participación de N)

Así mismo, de conformidad con el acto de creación de la **UNIÓN TEMPORAL UD DATA 2017**, en el cual se determinó que la participación y responsabilidad de los integrantes sería así:

Cantidad	Identificación	Razón Social	Porcentaje
1	900238438-1	GROW DATA S.A.S.	10
2	900749820-3	MCO GLOBAL S.A.S.	90
Participación Total			100%

Dichos porcentajes de participación y la información financiera tomada del Registro Único de Proponentes – RUP contenida en la Propuesta de la **UNIÓN TEMPORAL UD DATA 2017**, le permitieron a la Universidad aplicar lo establecido en el Pliego de Condiciones para verificar la Capacidad Financiera de dicho Oferente Plural, con el fin de poder comprobar si cumplía o no con los requisitos habilitantes en materia de Capital de Trabajo así:

Capital de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente) ≥ al 100 % del presupuesto del componente o componentes ofertados.

A. GROW DATA S.A.S.

$$\begin{aligned} \text{Capital de Trabajo} &= [(3.052.492.284 - 1.887.034.530) \times 10\%] \\ &= [1.165.457.754 \times 10\%] \\ &= \$ 116.545.775 \end{aligned}$$

B. MCO GLOBAL S.A.S.

$$\begin{aligned} \text{Capital de Trabajo} &= [(612.461.560 - 270.238.234) \times 90\%] \\ &= [342.223.326 \times 90\%] \\ &= \$ 308.000.993 \end{aligned}$$

Capital de Trabajo de la Unión Temporal

$$\begin{aligned} \text{Capital de Trabajo Ponderado} &= (116.545.775 + 308.000.993) \\ &= \$ 424.546.769 \text{ R} \end{aligned}$$

Capital de Trabajo	≥ al 100 % del presupuesto del componente o componentes ofertados.
---------------------------	--

De acuerdo con el Acta de Cierre de la Audiencia de la Convocatoria Publica No. 019 del día 7 de diciembre de la vigencia actual la oferta económica presentada por la **UNIÓN TEMPORAL UD DATA 2017**, fue por un total de **\$ 510.188.695**, conformada así:

Componente 1	197.666.894.77
Componente 2	312.521.800.01
Total Componentes Ofertados	510,188,694.78

Luego, se puede observar claramente lo siguiente:

El Capital de Trabajo de la **UNIÓN TEMPORAL UD DATA 2017** es de \$424.546.769, el cual es, menor al valor total del presupuesto de los componentes ofertados por la misma \$510.188.694,78, es decir que **NO CUMPLE**.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en cuanto a Capital de Trabajo, por lo cual se considera que la oferta no cumple con lo requerido, es decir, que la oferta no se considerará hábil.

Razón por la cual, se matiné la Evaluación Financiera de **NO HABILITADA**.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN